



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 1671/20, Licitación Privada N° 7/20 para la reparación integral mano de obra, repuestos y puesta en funcionamiento de la excavadora sobre orugas JCB JS 200 LC AÑO 2008, y

CONSIDERANDO:

Que fue recibida una única propuesta para la Licitación Privada N° 7/2020 caratulada: "Reparación integral, mano de obra, repuestos y puesta en funcionamiento de la excavadora sobre orugas JCB JS 200 LC Año 2008", de la Empresa BRAMUGLIA GUSTAVO ADOLFO, con una oferta de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE 00/100 (\$ 3.852.115, 00).

Que analizada la única oferta presentada, en función de que cumple con el presupuesto previsto y los aspectos técnicos requeridos por el Pliego, se recomienda adjudicar a la mencionada empresa.

Que de acuerdo Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del reglamento de Contabilidad se eleva al Honorable Concejo Deliberante para su análisis y posterior aprobación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 126/20

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar al Proveedor
----- BRAMUGLIA GUSTAVO ADOLFO la Licitación Privada N° 7/20 por
valor de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO
QUINCE 00/100 (\$ 3.852.115, 00). -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli
- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----